

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

En el distrito de Villa El Salvador, a los veintiséis días del mes de enero 2016, siendo las 10:00 horas, en la Sala de Sesiones de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNTELS, se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Dra. Tarcila Amelia Cabrera Salazar de Morales, Presidenta de la Comisión Organizadora, Dr. Eddy William Gives Mujica, Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Lescano Sandoval, Vicepresidente de Investigación, Abog. Héctor Elvis Martínez Flores, Jefe de la Oficina de Asesoría legal, y Mg.Tc. Roberto Esteban Gibson Silva, Secretario General, quienes dan inicio a la Sesión de la Comisión de Organizadora.

**ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS:**

**1. Oficio N°009-2016-UNTELS-CO-P-OCAL**

**Asunto: Reglamento de Semilleros de Investigación.**

Se dio lectura al Oficio N° 009-2016-UNTELS-CO-P-OCAL de fecha 12 de enero de 2016, del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal, quien informa al Secretario General, que conforme al Artículo 48° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, concordante con la Resolución de Asamblea Universitaria 004-2016-UNTELS de fecha 14 de diciembre de 2015, que resulta procedente aprobar el proyecto del Reglamento de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS, presentado por el Jefe de la Oficina Central de Investigación Transferencia e Innovación con Oficio N° 019-2015-UNTELS-CO-VP.INV-OCEINTRI, asimismo sugiere el cambio de la denominación del Reglamento por el de Reglamento General de Semilleros de Investigación.

**Por unanimidad se acordó: Aprobar el Reglamento General de Semilleros de Investigación, presentado por el Jefe de la Oficina Central de Investigación Transferencia e Innovación.**

**2. OFICIO N°012-2016-UNTELS-CO-P-OCAL**

**Asunto: Remito modelo de Directiva de Procedimientos para la Administración, Control y Asignación en Uso de Bienes Muebles de Propiedad de la UNTELS.**

Se dio lectura al Oficio N° 012-2016-UNTELS-CO-P-PCAL de fecha 13 de enero de 2016, del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal, quien informa al Secretario General, que ha cumplido con evaluar el proyecto de Directiva N° 001-2015-UNTELS-CO-DIGA, Normas y Procedimientos Aplicable para el caso de Hurto y Robo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS, concluyendo que debido a defectos conceptuales y jurídicos no resulta viable su aplicación, por tanto remite un nuevo proyecto de Directiva denominada: Procedimientos para la Administración, Control y Asignación en Uso de Bienes Muebles de Propiedad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS.

**Por unanimidad se acordó: Aprobar la Directiva de Procedimientos para la Administración, Control y Asignación en Uso de Bienes Muebles de Propiedad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS, presentada por la Jefatura de la Oficina Central de Asesoría Legal.**

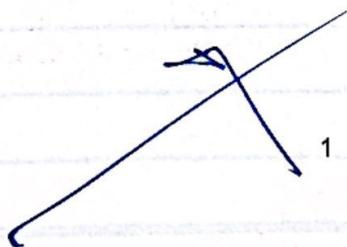
**3. Oficio N°010-2016-UNTELS-CO-P-OCAL**

**Ref.: OFICIO N°490-2015-UNTELS-CO-P-SG**

**Asunto: Reglamento interno de estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones**

Se dio lectura al Oficio N° 010-2016-UNTELS-CO-P-OCAL de fecha 13 de enero de 2016, del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal, quien comunica al Secretario General, que ha cumplido con evaluar el Reglamento Interno de Estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS, remitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Electrónica y Ambiental con Oficio N° 672-2015-UNTELS-CO-P-FIMEA, concluyendo que en virtud a la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2015-UNTELS, resulta procedente su aprobación.

**Por unanimidad se acordó: Aprobar el Reglamento interno de estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.**



4. Proveído N°0119-2016-UNTELS-CO-P  
Ref.: Oficio N° 003-2016-UNTELS-CO-VPI-OCEI

Asunto: Agradecimiento a Revisores Externos de la Revista Científica de la UNTELS.

Se dio lectura al Oficio N° 003-2016-UNTELS-CO-VPI-OCEI de fecha 12 de enero de 2016, del Jefe de la Oficina Central de Editorial e Informatización, quien solicita al Vicepresidente de Investigación, la emisión del acto administrativo de agradecimiento a los Revisores Externos de la Revista Científica de la UNTELS, quienes contribuyeron desinteresadamente en la revisión de los artículos científicos para la referida Revista.

Por unanimidad se acordó: Emitir el acto administrativo expresando el agradecimiento a los siguientes Revisores Externos de la Revista Científica de la UNTELS, que contribuyeron desinteresadamente en la revisión de los artículos científicos de la Revista Científica de la UNTELS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	UNIVERSIDAD
01	Dr. RAMÓN ALBERTO LEÓN DONAYRE	PERÚ	Universidad Nacional Cayetano Heredia
02	Dr. JHON ALEXANDER VILLADA VILLALOBOS	COLOMBIA	CINVESTAV-Unidad de Querétaro - México
03	Dr. ELVITO FABIÁN VILLEGAS SILVA	PERÚ	Universidad Nacional Federico Villareal
04	Dr. JOSE LUIS CASTILLO SEQUERA	ESPAÑA	Universidad de Alcalá
05	Ph.D. MAURO LOMER BARBOZA	ESPAÑA	Universidad de Cantabria
06	Dr. CARLOS EDUARDO ARMAS MORALES	PERÚ	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
07	Dr. RUBEN, GOMEZ SANCHEZ SOTO	PERÚ	Universidad San Pedro
08	Dr. CIRO ITALO TERAN DIANDERAS		
09	Dr. HERBER GRADOS GAMARRA		

5. Proveído N°0133-2016-UNTELS-CO-P

Ref.: Carta N°001-2016-UNTELS-CO-OAOG

Asunto: Renuncia irrevocable a miembro del comité de seguridad y salud en el trabajo.

Se dio lectura a la Carta N° 001-2016-UNTELS-OAOG de fecha 15 de enero de 2016, del MSC. Ing. Orlando Adrián Ortega Galicio, quien por motivos personales y carga administrativa en la Comisión de Admisión 2016, presenta su renuncia irrevocable como miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTELS, designado con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2016-UNTELS.

Por unanimidad se acordó: Aceptar la renuncia irrevocable del MSC. Ing. Orlando Adrián Ortega Galicio, como miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTELS, designado con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2016-UNTELS.

6. Proveído N°0156-2016-UNTELS-CO-P

Ref.: Oficio N° 053-2016-UNTELS-CO-P-FIMEA

Asunto: Calendario Académico 2016-I y 2016-II.

Se dio lectura al Oficio N° 053-2016-UNTELS-CO-P-FIMEA de fecha 19 de enero de 2016, de los Coordinadores de Facultad, quienes remiten al Vicepresidente Académico, el Calendario Académico 2016-I y II, para su aprobación respectiva.

Por unanimidad se acordó: Aprobar el Calendario Académico 2016-I y II.

7. Proveído N° 0176-2016-UNTELS-CO-P

Ref. Oficio N° 023-2016-UNTELS-CO-P-SG-OCGT

Asunto: Conferir Títulos Profesionales.

Se dio lectura al Oficio N° 023-2016-UNTELS-CO-P-SG-OCGT de fecha 20 de enero de 2016, del Jefe de la Oficina de Certificación de Grados y Títulos, mediante el cual informa que seis (06) Bachilleres de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Electrónica y Ambiental y ocho (08) Bachilleres de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS, han cumplido con los requisitos establecidos por la Universidad para obtener el Título Profesional, por lo que solicita su aprobación mediante acto administrativo.

Por unanimidad se acordó: Conferir los Títulos Profesionales a seis (06) Bachilleres de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Electrónica y Ambiental y ocho (08) Bachilleres de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS, conforme al detalle siguiente:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA, ELECTRÓNICA Y AMBIENTAL  
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	Yucra Diaz, Enrique Pedro

TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	Herrera Vasquez, Edinson
2.	Quispe Utrunco, Yanet Ursula
3.	Cuadros Naupari, Yuri Illich
4.	Meza Huayta, Fanny Claudia
5.	Salcedo Garibay, Maximo

FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	Estrada Ayma, Yuliana Judith
2.	Turpo Santos, Daniel

CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

TÍTULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	Pinedo Calle, Marisol
2.	Moreno Saravia, Katherine Nelly
3.	Surichahui Gutierrez, Karim Pamela
4.	Cortez Quispe, Adolfo Antonio
5.	Jauregui Aguilar, Abel Jesus
6.	Solano Tapia, Orfita

8. Proveido N°0189-2016-UNTELS-CO-P

Ref.: Oficio N°013-2016-UNTELS-CO-P-OCTyRI

Asunto: Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad de Mamara y la UNTELS.

Se dio lectura al Oficio N°013-2016-UNTELS-CO-P-OCTyRI del Jefe de de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, mediante el cual se dirige ante la Presidenta de la Comisión Organizadora, a fin de expresar su opinión favorable a la suscripción del Proyecto de Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad de Mamara y la UNTELS, que tiene por finalidad la transferencia de terreno para la ubicación de una sede filial de la UNTELS en el distrito de Mamara de la provincia de Abancay del departamento de Apurímac, para el funcionamiento de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental.

Por unanimidad se acordó: Solicitar a la Oficina Central de Asesoría Legal, opinión legal al respecto.

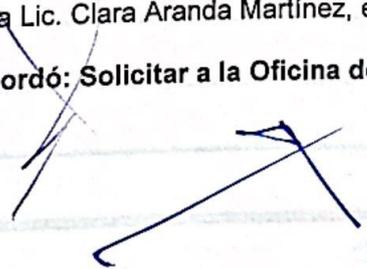
9. Proveido N°0166-2016-UNTELS-CO-P

Ref.: Oficio N° 006-2016/Asoc. Prop. "JCM" - VMT

Asunto: Solicitud de audiencia sobre el pedido de construcción de un local filial de la UNTELS en el sector San Gabriel Alto del distrito de Villa María del Triunfo.

Se dio lectura al Oficio N° 006-2016/Asoc. Prop. "JCM" - VMT de la Asociación de Propietarios de José Carlos Mariátegui, sector San Gabriel Alto del distrito de Villa María del Triunfo, quienes se dirigen ante la Presidenta de la Comisión Organizadora, con el propósito de solicitar audiencia para tratar el pedido de construcción de un local filial de la UNTELS en el sector San Gabriel Alto del distrito de Villa María del Triunfo, predio que cuenta con 6 200m<sup>2</sup>, en vista que el referido predio fue donado hace más de cuarenta y cinco años al Ministerio de Educación para la construcción de un Centro de Estudios Técnico Artesanal; sin embargo a la actualidad no ha sido utilizado para tal fin. Señalando además que el referido pedido fue puesto en conocimiento a las anteriores Autoridades de la UNTELS así como de la Lic. Clara Aranda Martínez, estableciéndose coordinaciones al respecto.

Por unanimidad se acordó: Solicitar a la Oficina de Infraestructura y Obras, informe al respecto.



3



10. Proveido N°0211-2016-UNTELS-CO-P  
Ref.: Oficio N° 070-2016-UNTELS-CO-P-FIMEA  
Asunto: Levantamiento de observaciones de la Directiva para la Contratación de Docentes bajo la Modalidad de Locación de Servicios.  
Se dio lectura al Oficio N° 070-2016-UNTELS-CO-P-FIMEA de fecha 21 de enero de 2016, de los Coordinadores de Facultad, mediante el cual remiten ante el Vicepresidente Académico, la Directiva para la Contratación de Docentes bajo la Modalidad de Locación de Servicios, con las observaciones debidamente levantadas, por lo que solicitan la revisión y aprobación respectiva.

Por unanimidad se acordó: Remitir la Directiva para la Contratación de Docentes bajo la Modalidad de Locación de Servicios a la Vicepresidencia Académica, para fines de su revisión y opinión al respecto.

11. Proveido N°0213-2016-UNTELS-CO-P  
Ref.: Oficio N° 002-2016-UNTELS-CO-P-CEADM-CA  
Asunto: Plan Operativo, Cronograma General, Cuadro de Vacantes y Presupuesto del Proceso de Admisión 2016-I y II.  
Se dio lectura al Oficio N° 002-2016-UNTELS-CO-P-CEADM-CA de fecha 22 de enero de 2016, del Presidente de la Comisión Central de Admisión 2016, quien se dirige ante el Vicepresidente Académico, a fin de remitir el Plan Operativo, Cronograma General, Cuadro de Vacantes y Presupuesto del Proceso de Admisión 2016-I y II de la UNTELS, para fines de su revisión y consecuente aprobación.

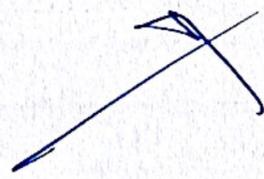
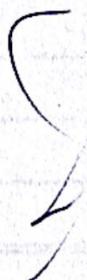
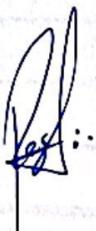
Por unanimidad se acordó: Aprobar el Plan Operativo, Cronograma General, Cuadro de Vacantes y Presupuesto del Proceso de Admisión 2016-I y II de la UNTELS.

12. Proveido N°0172-2016-UNTELS-CO-P  
Ref.: Carta del Sindicato de Docentes SIDUNTELS  
Proveido N°0214-2016-UNTELS-CO-P  
Ref.: Proveido N°0142-2016-UNTELS-CO-VP.ACAD  
Asunto: Licencia con goce de haber por capacitación de docentes nombrados de la UNTELS.  
Se dio lectura a la Carta del Sindicato de Docentes SIDUNTELS de fecha 20.01.2016, presentada por los docentes del Sindicato de Docentes SIDUNTELS, quienes solicitan ante la Presidenta de la Comisión Organizadora que, la Universidad otorgue licencia por capacitación y perfeccionamiento con goce de haber a los docentes ordinarios Mg. Abraham Pablo Aslla Quispe y Mg. Jorge Eduardo Esquerre Verástegui, con la finalidad que realicen sus estudios de doctorado en la Universidad Federal de Uberlandia (UFU) – Brasil y en el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica SC. – México, respectivamente, asimismo, se contraten docentes para cubrir su carga lectiva. Sobre el particular pedido, remarcan que la capacitación que realizarían los referidos docentes repercutirá en la formación de los estudiantes y en el desarrollo de las investigaciones científicas de la UNTELS.

Por unanimidad se acordó: Solicitar al Vicepresidente Académico, realice las acciones necesarias al respecto.

13. Proveido N° 0220-2016-UNTELS-CO-P  
Ref.: Descargo del Sr. Leoncio Ricardo Díaz Cordero.  
Se dio lectura al descargo del Sr. Leoncio Ricardo Díaz Cordero presentado con fecha 26.01.2016, en relación a la notificación del proceso administrativo disciplinario a su persona, manifestando que en relación al acontecimiento de fecha 08.01.2016 realizado en los exteriores de la Universidad, no ha faltado al Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad, expresando que el motivo de su protesta fue por la vulneración de lo establecido en el artículo 22° y 24° de la Carta Magna, así también reitera que el reclamo fue realizado en forma pacífica no habiendo cometido ninguna infracción.

Por unanimidad se acordó: Derivar el descargo del Sr. Leoncio Ricardo Díaz Cordero, a la Secretaría Técnica del Procedimiento Sancionador, a fin que adjunte al Expediente N° 001-2016-CPAD-ST.



4



**14. Conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la UNTELS.**

En consideración a la Ley del Servicio Civil N° 30057, que aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran, y en atención a lo dispuesto en la primera y tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, corresponde conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la UNTELS.

Por unanimidad se acordó:

- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS, a ser integrada por:

1. **Mg. Víctor Félix Solís Torres**  
Director General de Administración
2. **Eco. Evelyn Jiovanna Sempertegui Ramírez**  
Jefe de la Oficina Racionalización y Estadística
3. **Lic. Luis Yonell Esteban Rojas**  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
4. **Eco. Juan William Cueva Sánchez**  
Jefe de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto
5. **Abg. Doris Pilar Ferrer Chávez**  
Abogada de la Oficina Central de Asesoría Legal

**15. Proveído N° 0164-2016-UNTELS-CO-P**

**Asunto: Oficio N° 018-2016-UNTELS-CO-P-OCEPROINFRASEG**

Se dio lectura al Oficio N° 018-2016-UNTELS-CO-P-OCEPROINFRASEG de fecha 19 de enero de 2016, de la Jefa de la Oficina Central de Proyectos e Infraestructura y Servicios Generales, quien solicita ante la Presidenta de la Comisión Organizadora, la designación del Bach. Ernesto Antonio Elguera Ríos, como Especialista en la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública y del Mg. Carlos Jacinto La Rosa Longobardi, como Jefe de la Oficina de Proyectos e Inversiones y Responsable de la Unidad Evaluadora de Proyectos de Inversión Pública; así también solicita encargar al Sr. Héctor Hidalgo Martínez, como Responsable de la Unidad de Maestría y Transportes, y encargar al Sr. Jesús Carlos Herrera Morales, como Responsable de la Unidad de Servicios Generales de la UNTELS.

Por unanimidad se acordó:

- Dar por concluido con eficacia anticipada al 18 de diciembre de 2015, la encargatura del Econ. Julio César Torres Isla, como Jefe de la Oficina de Proyectos e Inversiones de la UNTELS.

- Encargar con eficacia anticipada al 12 de enero de 2016, al Mg. Carlos Jacinto La Rosa Longobardi, como Jefe de la Oficina de Proyectos e Inversiones de la UNTELS, con las responsabilidades que el cargo amerita.

- Reconformar el Equipo Técnico de la Unidad Formuladora y Evaluadora de Proyectos de Inversión Pública adscrita a la Oficina Central de Proyectos e Infraestructura y Servicios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, a ser integrado por el Mg. Carlos Jacinto La Rosa Longobardi, como Responsable de la Unidad Evaluadora de Proyectos de Inversión Pública y el Bach. Ernesto Antonio Elguera Ríos, como Especialista en la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública.

- Ratificar al Sr. Héctor Hidalgo Martínez, como Responsable de la Unidad de Maestría y Transportes de la UNTELS, quien viene asumiendo dicha responsabilidad conforme a la Resolución Presidencial N° 629-2013-UNTECS de fecha 10 de diciembre de 2013.

- Encargar en vía de regularización a partir del 19 de enero de 2015, al Sr. Jesús Carlos Herrera Morales, como Responsable de la Unidad de Servicios Generales de la UNTELS, con las responsabilidades que el cargo amerite.

**16. Proveído N°157-2016-UNTELS-CO-P**

**Ref: Oficio N°515-2015-UNTELS-CO-P-OCAL**

**Asunto: Situación laboral del Lic. Fidel Lujan Ludeña.**

The bottom section of the document contains several handwritten signatures in blue ink. A prominent signature is on the left, and another is on the right. In the center, there is a circled number '5' with a line pointing to it from the right. There is also a signature above the '5'.

**Proveído N° 0231-2016-UNTELS-CO-P**  
**Ref: Informe N°01-2016/ASESORÍA EXTERNA**

**Asunto: Situación laboral del Lic. Fidel Luján Ludeña.**

Se dio lectura al Oficio N° 515-2015-UNTELS-CO-P-OCAL del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal, quien en referencia a los documentos emitidos por el Director General de Administración en relación a la situación laboral y pagos efectuados al Lic. Fidel Luján Ludeña, docente ordinario y personal desplazado de la Municipalidad de Villa El Salvador para ejercer la función de la Jefatura de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, plaza administrativa 276 con cargo F-4, sugiere que se anule de oficio la RCO N° 122-2015-UNTELS de fecha 28.04.2015, restituyéndose en todos sus extremos la RCO N° 081-2015-UNTELS de fecha 13.03.2015, así también se informe nuevamente a la Municipalidad de Villa El Salvador que con RCG N° 05-2014-UNTECS de fecha 19.02.2014 se pone fin a la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto asumida por el Lic. Fidel Luján Ludeña, debiendo haber regresado a su plaza de origen y finalmente se ordene a la Oficina de Recursos Humanos que no se le abone el concepto de CAFAE al Lic. Lic. Fidel Luján Ludeña, por tratarse de un pago indebido.

Asimismo, se dio lectura al Informe N°01-2016/ASESORÍA EXTERNA del Asesor Externo de la Comisión Organizadora, quien en referencia la situación laboral del Lic. Fidel Luján Ludeña, luego de haber realizado el análisis del expediente del referido docente, concluye que conforme al artículo 145° del Estatuto de la UNTELS existe incompatibilidad en la percepción de un sueldo docente y otro administrativo, ambos percibidos en la Universidad, por lo que al ser designado el referido docente con Resolución Presidencial N° 056-2012-UNTECS debido continuar percibiendo sólo su remuneración docente más la diferencial al cargo, sin que se le incluya en la planilla de administrativos DL. 276 como F4. Además, señala que el desplazamiento no debió darse porque este opera sólo para el caso de personal estrictamente administrativo, más aún si el personal ya trabajaba para la Universidad, por lo que en su condición de docente universitario debió ser encargado en estas funciones. Precisa también que, el desplazamiento de la Municipalidad de Villa El Salvador concluyó con la RCG N° 05-2014-UNTECS de fecha 19.02.2014 que da por concluido su cargo como Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con lo que se le retira de la planilla administrativa, por tanto desde esa fecha el referido docente no tendría vínculo laboral administrativo con la UNTELS, debiendo haber retornado a ocupar su plaza de origen en la Municipalidad de Villa El Salvador.

**Por unanimidad se acordó:**

- Emitir el acto administrativo que resuelva declarar la nulidad de oficio de la Resolución de Comisión Organizadora N° 122-2015-UNTELS de fecha 28 de abril de 2015 y restituir en todos sus extremos la Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2015-UNTELS de fecha 17 de marzo de 2015, que encarga a partir de 17.03.2015 al Lic. Fidel Luján Ludeña, como Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria y Centros de Producción.
- Notificar el respectivo acto administrativo a la Municipalidad de Villa El Salvador precisándole que con la Resolución de Comisión de Gobierno N° 05-2014-UNTECS se da por concluida la condición de designado del Lic. Fidel Luján Ludeña en la UNTELS.
- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos informe a la Presidencia de la Comisión Organizadora sobre los pagos indebidos efectuados al Lic. Fidel Luján Ludeña.

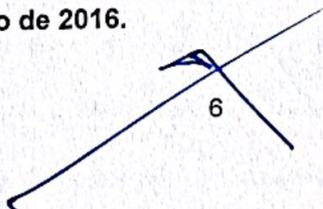
**17. Ref: Informe N°006-2016-UNTELS-CO-P-OCAL**

**Asunto: Subvención económica solicitada por el docente ordinario Gino Óscar Navincopa Flores.**

Se dio lectura al Informe N°006-2016-UNTELS-CO-P-OCAL del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal, mediante el cual en referencia al pedido de subvención económica presentada por el docente ordinario Gino Óscar Navincopa Flores, por el importe de \$ 1 800 (Mil ochocientos y 00/100 dólares americanos), con la finalidad de realizar una estancia de investigación en la Universidad de Guadalajara, Estado de Jalisco, México, del 01 al 21 de febrero de 2016, luego del análisis realizado concluye que, es posible la concesión parcial del pedido de subvención financiera, previo informe de disponibilidad presupuestal, con la condición que el solicitante presente al Vicepresidente de Investigación, un informe de su investigación en México, dentro de los cinco (05) días de su arribo al país y que presente un artículo inédito en la revista de la UNTELS, dentro de este primer semestre.

**Por unanimidad se acordó:**

Autorizar la subvención financiera por el importe de S/. 3,116.70 (Tres mil ciento dieciséis con 70/100 Soles), por concepto de pasajes aéreos Lima-México-Lima y participación en evento académico, a favor del docente ordinario, Gino Óscar Navincopa Flores, para que realice una estancia de investigación en el Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas de la Universidad de Guadalajara, Estado de Jalisco, México desde el 08 al 29 de febrero de 2016.



6



**18. Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica 2016**

Se dio lectura al Memorando N° 019-2016-UNTELS-CO-P de la Presidenta de la Comisión Organizadora, mediante el cual solicita a la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestaria por el importe de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles), para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica 2016 a las Oficinas de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina Central de Infraestructura y Servicios Generales, con la finalidad de atender las distintas necesidades de gastos administrativos que se presenten en las referidas Oficinas.

**Por unanimidad se acordó: Autorizar la apertura del Fondo Fijo para pago en efectivo en el año 2016, según siguiente detalle:**

Oficina	Monto Total	Responsable	Encargado
Presidencia	S/. 2,000.00	Dra. Tarcila Amelia Cabrera Salazar de Morales	Sra. Lucia Maricela Vera Herrada
Vicepresidencia Académica	S/. 2,000.00	Dr. Eddy William Gives Mujica	
Vicepresidencia de Investigación	S/. 2,000.00	Dr. Jorge Lescano Sandoval	Sra. Milagros Elizabeth Ormeño Villegas
Oficina Central de Infraestructura y Servicios Generales	S/. 1,500.00	Arq. Silvia Mendoza Valderrama	Sra. Lucia Maricela Vera Herrada

**19. Oficio N° 066-2016-UNTELS-CO-P-OCPP**

**Ref: Disponibilidad presupuestaria para el Servicio de Telefonía Móvil.**

Se dio lectura al Oficio N° 066-2016-UNTELS-CO-P-OCPP de fecha 26 de enero de 2016, del Jefe de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, quien informa al Director General de Administración que existe disponibilidad presupuestaria por el importe total de S/. 18 735.00 para atender el pago de reconocimiento de deuda del servicio de telefonía móvil correspondiente los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2015 a la Empresa Telefónica del Perú SAA. y del mes de diciembre de 2015 a la Empresa Entel Perú SA..

**Por unanimidad se acordó: Reconocer la deuda del servicio de telefonía móvil correspondiente los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2015 a la Empresa Telefónica del Perú SAA. y del mes de diciembre de 2015 a la Empresa Entel Perú SA., autorizándose el importe total de S/. 18 735.00.**

**20. Recurso de Reconsideración interpuesto por la docente ordinaria, Maruja Emélita Blas Rebaza, contra la Resolución de Comisión Organizadora N° 383-2015-UNTELS,**

Se dio lectura al Recurso de Reconsideración de fecha 13.01.2016 interpuesto por la docente ordinaria, Maruja Emélita Blas Rebaza, contra la Resolución de Comisión Organizadora N° 383-2015-UNTELS, en el que manifiesta que la acción resuelta en la referida Resolución, estaría siendo usada como un ataque hacia su persona y que estaría originada por ser una docente nombrada con grados y méritos suficientes para asumir cargos de responsabilidad y estando próxima la ratificación y ascenso de docentes peligraría la posición de muchos en la Universidad. Asimismo, precisa que no se le ha notificado sobre la existencia de procedimientos administrativos por faltas que haya cometido en su labor docente.

**Por unanimidad se acordó: Derivar el Recurso de Reconsideración de fecha 13.01.2016 interpuesto por la docente ordinaria, Maruja Emélita Blas Rebaza, contra la Resolución de Comisión Organizadora N° 383-2015-UNTELS, al Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal, para efectos que emita opinión legal al respecto.**

**21. Prórroga de entrega de Vales de Consumo del personal administrativo y docente de la UNTELS.**

**Por unanimidad se acordó: Prorrogar hasta el 28 de enero de 2016, la entrega de los Vales de Consumo del personal administrativo y docente de la UNTELS. Asimismo, disponer que una vez concluida la prórroga, los Vales de Consumos que queden serán revertidos para el uso en actividades de la Universidad.**

**22. Delegar la facultad de firmar contratos dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, al Director General de Administración.**

En consideración al penúltimo párrafo del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento."

Así también que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala, en el numeral 67.1 del artículo 67°, que: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente." Y en el numeral 67.4 de la norma antes citada indica que: "Los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante."

**Por unanimidad se acordó:**

**Delegar la facultad de firmar contratos dentro del marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, con excepción de las Licitaciones Públicas, al Mg. Víctor Félix Solís Torres, Director General de Administración, en representación de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNTELS.**

**Disponer que el Director General de Administración, antes de la firma de los contratos informe a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNTELS sobre el procedimiento de adquisición de bienes y servicio; asimismo, deberá remitir, bajo responsabilidad y dentro de las 24 horas, copia de los contratos suscritos para el control posterior de la Presidencia.**

**23. Pago por concepto de asignación al cargo a favor del personal docente que ocupa cargo directivo de la UNTELS.**

En consideración al numeral 8.5 del artículo 8° de la Ley Universitaria que establece que: "Las remuneraciones de los docentes de la universidad pública se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del tesoro público. La universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas..."

Asimismo, teniendo como antecedente la Resolución de Comisión Organizadora N° 224-2015-UNTELS de fecha 08 de julio de 2015, que autorizó el pago por concepto de asignación al cargo a favor del personal docente que ocupa cargo directivo en la UNTELS, a partir del mes de abril de 2015.

**Por unanimidad se acordó:**

**Autorizar con eficacia anticipada a partir del mes de enero de 2016, el pago por concepto de asignación al cargo a favor del personal docente que ocupa cargo directivo en la UNTELS. Precisándose que solo los docentes nombrados y/o contratados bajo el Régimen Laboral 276 que ocupan las oficinas jefaturales, percibirán el pago por concepto de asignación al cargo, los mismos que deberán presentar a la Oficina de Recursos Humanos el informe del mes correspondiente, indicando las actividades realizadas del trabajo realizado inherentes al cargo.**

CARGO DIRECTIVO	ASIGNACIÓN AL CARGO S/.
OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	1,300.00
Oficina de Racionalización y Estadística	800.00
Oficina de Presupuesto	800.00
OFICINA CENTRAL DE ASESORÍA LEGAL	1,300.00
SECRETARÍA GENERAL	1,300.00
Oficina de Certificación, Grados y Títulos	800.00
Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	800.00
OFICINA DE COMUNICACIÓN IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	1,000.00
OFICINA DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN	1,300.00
OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES	1,000.00
OFICINA DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	1,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1,300.00
Oficina de Abastecimiento	1,000.00
Oficina de Contabilidad	1,000.00
Oficina de Tesorería	1,000.00

Oficina de Control Previo	1,000.00
Oficina de Recursos Humanos	1,000.00
Oficina de Bienestar Universitario	1,000.00
OFICINA CENTRAL DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES	1,300.00
Oficina de Operación y Mantenimiento	800.00
Oficina de Proyectos e Inversiones	1,000.00
Oficina de Seguridad	800.00
Oficina de Infraestructura y Obras	800.00
OFICINA CENTRAL DE REGISTROS ACADÉMICOS	1,300.00
Oficina de Registros Académicos e Informáticos	800.00
OFICINA CENTRAL DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	1,300.00
OFICINA CENTRAL DEL CENTRO DE ADMISIÓN	1,300.00
OFICINA CENTRAL DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO	1,300.00
OFICINA CENTRAL DEL CENTRO DE IDIOMAS	1,000.00
OFICINA DEL CENTRO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO	1,000.00
OFICINA DE COORDINACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA	1,000.00
Oficina Central de Investigación Transferencia e Innovación	1,300.00
Oficina Central de Gestión de la Investigación	1,300.00
Oficina Central de Editorial e Informatización	1,300.00
Oficina Central de Responsabilidad Social Universitaria y Centros de Producción	1,300.00
Oficina Central de Institutos y Centros de Investigación	1,300.00
Oficina Central de Estado-Empresa y Sociedad Civil	1,300.00
Oficina de Biblioteca Central	800.00
Oficina de Producción de Bienes y Servicios	800.00
Centro de Investigación Servicios de Salud Pública	1,000.00
Oficina de Tutoría y Prácticas Pre profesionales	800.00
Oficina de Editorial e Impresiones	800.00

**24. Pago diferencial a favor de los Coordinadores de Facultad y Responsables de Carreras Profesionales, correspondiente al período de enero a diciembre de 2016.**

En consideración al numeral 8.5 del artículo 8° de la Ley Universitaria que establece que: "Las remuneraciones de los docentes de la universidad pública se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del tesoro público. La universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas..."

Asimismo, teniendo como antecedente la Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2015-UNTELS de fecha 01 de junio de 2015, que autorizó el pago diferencial a los Responsables de Carrera Profesional y Coordinadores de Facultad de la UNTELS, correspondiente a los meses de abril a diciembre para de 2015.

Por unanimidad se acordó: Autorizar con eficacia anticipada, el pago de la asignación adicional a los Responsables de Carrera Profesional y Coordinadores de Facultad de la UNTELS, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2016, conforme al siguiente detalle:

CARGO DIRECTIVO	ASIGNACIÓN ADICIONAL MENSUAL S/.
Responsable de Carrera Profesional	2,000.00
Coordinador de Facultad	2,500.00

**25. Pago por concepto de asignación al cargo para el personal administrativo que ocupa cargo directivo en la UNTELS.**

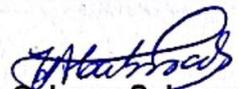
En consideración al literal c) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala, como uno de los derechos de los servidores públicos de carrera: "Percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a Ley."

Asimismo, teniendo como antecedente la Resolución de Comisión Organizadora N° 320-2015-UNTELS de fecha 13 de octubre de 2015, que autorizó a partir de la segunda quincena del mes de setiembre a diciembre de 2015, el pago por concepto de asignación al cargo a favor del personal administrativo que ocupa cargo directivo en la UNTELS.

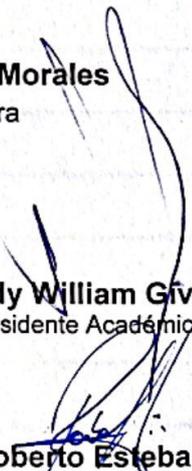
**Por unanimidad se acordó: Autorizar con eficacia anticipada a partir del mes de enero de 2016, el pago por concepto de asignación al cargo a favor del personal administrativo que ocupa cargo directivo en la UNTELS, que a continuación se detalla:**

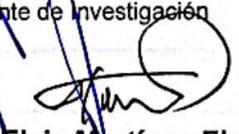
CARGO DIRECTIVO	ASIGNACIÓN AL CARGO S/.
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	800.00
Jefe de la Oficina de Ejecución Presupuestal	800.00
Jefe de la Oficina de Operación y Mantenimiento	800.00
Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales	1,000.00
Jefe de la Oficina de Coordinación Académica Administrativa	1,000.00
Jefe de la Oficina de Racionalización y Estadística	800.00
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	1,000.00
Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario	1,000.00
Jefe de la Oficina Central de Certificación, Grados y Títulos	800.00

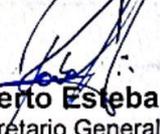
No habiendo otro asunto por tratar, siendo las 12:00 horas, la Presidenta de la Comisión de Organizadora dio por culminada la sesión, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

  
**Dra. Tarcila Amelia Cabrera Salazar de Morales**  
Presidenta de la Comisión Organizadora

  
**Dr. Jorge Lescano Sandoval**  
Vicepresidente de Investigación

  
**Dr. Eddy William Gíves Mujica**  
Vicepresidente Académico

  
**Abog. Héctor Elvis Martínez Flores**  
Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal

  
**Mg.Tc. Roberto Esteban Gibson Silva**  
Secretario General